



Riohacha, septiembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO
Radicado: 44-001-31-03-002-2019-00116-00.
DEMANDANTE: ELSA ELENA GÓMEZ DE LÓPEZ
DEMANDADO: MAURICIO JOSÉ PÉREZ DANCUR Y OTRA

Vista la solicitud deprecada por los apoderados de las partes, el despacho de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 161 de Código General del Proceso, decreta la suspensión del proceso por el término de treinta días contados a partir del tres (3) de septiembre hogaño, fecha de la presentación de aquella, la cual vence el dos (2) de octubre del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Juez.